



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones Mesa de la Asamblea General

Organización del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Memorando del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Organización del período de sesiones	5–42	3
A. Mesa	5	3
B. Racionalización de los trabajos	6–10	3
C. Fecha de apertura del período de sesiones	11	5
D. Fecha de clausura del período de sesiones	12	5
E. Horario de las sesiones	13–15	5
F. Debate general	16–18	6
G. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones	19–21	7
H. Actas de las sesiones	22	7
I. Disposición de los asientos	23	8
J. Declaraciones de clausura	24	8
K. Resoluciones	25–28	8
L. Documentación	29–31	9
M. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas	32–36	10
N. Celebraciones y sesiones conmemorativas	37–38	12

O.	Conferencias especiales	39-40	12
P.	Reuniones de los órganos subsidiarios	41-42	13
III.	Aprobación del programa	43-46	14
IV.	Asignación de temas	47-60	28

I. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. En el curso de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1 y 2, anexos I, II y IV a VIII).

3. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones de los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los epígrafes pertinentes.

4. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las siguientes resoluciones de la Asamblea General, cuyas disposiciones se tienen en cuenta en las secciones correspondientes del presente documento:

a) Anexo I (Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General) de la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

b) Anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”;

c) Párrafo 1 de la resolución 52/163, de 15 de diciembre de 1997, titulada “Enmienda al artículo 103 del reglamento de la Asamblea General”.

A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea los informes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 48/264 (A/52/856) y 51/241 (A/52/855).

II. Organización del período de sesiones

A. Mesa

5. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión 34/401 de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo VI, párrs. 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibíd., anexo VII, párr. 4), el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII, párr. 3) y el anexo de la resolución 51/241 (párrs. 17, 18 y 33 a 35) que se refieren a las funciones de la Mesa.

B. Racionalización de los trabajos

6. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en la cual ésta decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas

aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe¹.

7. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas adoptadas para lograr el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, tal como se indica en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, titulada “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa la resolución 48/264 de la Asamblea, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General” y su anexo I y la resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”.

8. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas.”

A este respecto, la Mesa quizá desee señalar también a la atención de la Asamblea los párrafos 30, 31 y 36 del anexo de la resolución 51/241, que dicen lo siguiente:

“30. Todas las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización una vez que la Asamblea General haya adoptado decisiones acerca del programa, antes del comienzo del debate general. Las Mesas de las Comisiones Principales se reunirán antes para preparar recomendaciones sobre la organización de los trabajos y el programa de trabajo.

31. Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general.

...

36. La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.”

9. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 1 de la resolución 52/163, de 15 de diciembre de 1997, cuyo texto es el siguiente:

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).*

“1. *Decide* enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea General en los términos siguientes: Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator;”

10. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos por concepto de horas extraordinarias.

C. Fecha de apertura del período de sesiones

11. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General la resolución 55/14, de 3 de noviembre de 2000, en que la Asamblea enmendó el artículo 1 del reglamento de la Asamblea General para que dijera lo siguiente:

“La Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes siguiente al segundo lunes de septiembre.”

D. Fecha de clausura del período de sesiones

12. De conformidad con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del quincuagésimo sexto período de sesiones. La Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea que el quincuagésimo sexto período de sesiones entre en receso a más tardar el martes 11 de diciembre de 2001 y se clausure el lunes 9 de septiembre de 2002. La Mesa quizá desee también recomendar a la Asamblea que la Primera Comisión finalice su trabajo el viernes 9 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el viernes 16 de noviembre, la Sexta Comisión el viernes 23 de noviembre, la Tercera Comisión el miércoles 28 de noviembre y la Segunda Comisión y la Quinta Comisión el viernes 7 de diciembre.

E. Horario de las sesiones

13. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que de conformidad con la práctica habitual, en el quincuagésimo sexto período de sesiones, las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa tal vez desee también recomendar a la Asamblea que, como medida para reducir los gastos, haga todo lo posible para que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las oficiosas, se levanten antes de las 18.00 horas y que no se celebren sesiones los fines de semana. La Mesa tal vez desee asimismo recomendar a la Asamblea que esta medida se aplique también, durante el resto del año 2001, a las reuniones previstas en el calendario de conferencias y reuniones. El Secretario General desea recordar que, de conformidad las recomendaciones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones sobre la infancia, las sesiones plenarias matutinas del período extraordinario de sesiones sobre la infancia comenzarán a las 9.00 horas.

14. La Mesa tal vez desee además recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso y habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Asamblea General prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros, en el caso de las sesiones plenarias y una cuarta

parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. La recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.

15. Además, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para la organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.

F. Debate general

16. El debate general tendrá lugar del lunes 24 de septiembre al viernes 5 de octubre de 2001, de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo de la resolución 51/241 (párrafo 19 y apartados a) y e) del párrafo 20), cuyo texto es el siguiente:

“19. Seguirá habiendo un solo debate general por año, que comenzará la tercera semana de septiembre.

20. La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:

a) El debate general durará dos semanas, a fin de aumentar al máximo las posibilidades de contactos interministeriales;

...

e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.”

17. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 21 del anexo de la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“21. No se impondrán límites de tiempo ni temas determinados en el debate general, pero la Asamblea General propondrá un límite voluntario de 20 minutos para cada declaración.”

18. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual se recomendaba encarecidamente no expresar felicitaciones dentro del Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200 situada detrás del estrado.

G. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

19. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6 a 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día.”

20. El Secretario General sugiere que, tal como en el caso de los límites fijados para la explicación de voto y el derecho a contestar, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

21. A fin de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General y aplicar otras medidas para reducir los gastos, la Mesa, en relación con la duración de las intervenciones, quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 22 del anexo de la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“22. Fuera del debate general se impondrá un límite de quince minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.”

A este respecto, la Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular el párrafo 23, cuyo texto es el siguiente:

“23. *Párrafo 22.* La Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates que no son el general es de ocho minutos.”

La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea, como lo hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

H. Actas de las sesiones

22. Como en períodos de sesiones anteriores, en el quincuagésimo sexto período de sesiones seguirán levantándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las otras Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 108 b)), la Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea General mantenga en el quincuagésimo sexto período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

pueda obtener, previa solicitud expresa a tal efecto, transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, cuyos textos son los siguientes:

“8. *Decide* suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. *Decide además* que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados.”

A este respecto, la Mesa tal vez desee recomendar además a la Asamblea que en el quincuagésimo sexto período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

I. Disposición de los asientos

23. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue Haití. Por lo tanto, la delegación de ese país ocupará el primer puesto a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

J. Declaraciones de clausura

24. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (ibíd., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes.”

K. Resoluciones

25. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.”

26. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el apartado f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

“f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión.”

27. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“5. *Encarece* a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes.”

28. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“1. Sin perjuicio del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas y con miras a facilitar el trabajo de las Naciones Unidas, inclusive, cuando sea posible, la aprobación por la Asamblea General de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas oficiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros.

...

10. En las resoluciones deberían pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General sólo cuando fuera probable que ello facilitara la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión.”

L. Documentación

29. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente.”

30. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Insiste* en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 5 de la sección C de la resolución 54/248, de 23 de diciembre de 1999, en el que la

Asamblea pidió nuevamente al Secretario General que se asegurara de que la documentación estuviera disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

31. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“32. El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.”

M. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

32. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 153 del reglamento, según el cual:

“Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.”

A este respecto, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 12 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.”

Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Decide* que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 5.9 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8; aprobado inicialmente en la resolución 37/234, anexo, enmendada por última vez en la sección III de la resolución 53/207), según el cual:

“Párrafo 5.9. Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.”

33. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1° de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.”

34. En relación con el párrafo 13 d) de la decisión 34/401 que se acaba de citar, la experiencia ha demostrado que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que para el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución, antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto de ese proyecto.

35. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

36. También se señala a la atención de la Asamblea la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

“1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.”

En su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, la Asamblea recordó las disposiciones de la mencionada resolución.

N. Celebraciones y sesiones conmemorativas

37. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior, la Mesa tal vez desee recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General adopte durante las sesiones conmemorativas un orden que incluya declaraciones del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General, de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que, conforme a la práctica establecida, la duración de cada declaración se limite a 15 minutos.

38. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general y, además, permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

O. Conferencias especiales

39. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias², cuyo texto es el siguiente:

“El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General.”

La Asamblea aprobó esa recomendación en el apartado b) de su decisión 34/405. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el apartado d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

² *Ibíd.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/34/32).

“d) Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado.”

40. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

“Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales.”

P. Reuniones de los órganos subsidiarios

41. De conformidad con el párrafo 7 de la sección 1 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante la parte principal de un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente. A ese respecto, el Secretario General quiere señalar a la atención de la Mesa de la Asamblea General una carta de fecha 30 de agosto de 2001 (A/56/322), por la que el Presidente del Comité de Conferencias informó al Presidente de la Asamblea General de que el Comité había recomendado, con la condición de que las reuniones se celebraran en las salas y con los servicios que se encontraran disponibles, que se autorizara a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- b) Continuación del primer período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
- c) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- d) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- e) Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- f) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

42. El Secretario General también desea recordar que a la luz de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 55/245 B, la continuación del tercer período de sesiones

del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se celebrará del 15 al 19 de octubre de 2001.

III. Aprobación del programa

43. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones han sido comunicadas a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

a) Programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones (A/56/150);

b) Lista suplementaria (A/56/200).

Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 46 *infra*.

44. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea, y también a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la índole de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrs. 19 y 22; véase también *ibíd.*, anexo VII, párrs. 1 y 2). El Secretario General desea también recordar los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.”

A este respecto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 23 a 26 del anexo de la resolución 51/241. Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tal vez desee aplazar hasta un

período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones.

45. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994, con arreglo a la cual la Asamblea decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea. (Véase también el párrafo 48.)

46. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 43 y 44 *supra*, el proyecto de programa del quincuagésimo sexto período de sesiones constaría de los temas siguientes³:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Finlandia (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;

³ Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:
(P.): Tema del programa provisional (A/56/150);
(S.): Tema de la lista suplementaria (A/56/200).

- c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
- a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;
 - b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - d) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
 - h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - i) Aprobación del nombramiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.20):
- a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

- d) Participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo;
 - e) Asistencia al pueblo palestino;
 - f) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.21).
 22. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa (P.22).
 23. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (P.23).
 24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.24).
 25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.25).
 26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.26).
 27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (P.27).
 28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.28).
 29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.29).
 30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.30).
 31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.31).
 32. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (P.32)⁴.
 33. Examen y evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (P.33).
 34. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz (P.34).

⁴ Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 55/458, de 23 de diciembre de 2000). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones depende de las medidas que pueda tomar la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

35. Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos (P.35).
36. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (P.36).
37. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (P.37).
38. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.38).
39. Cultura de paz (P.39).
40. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (P.40).
41. Los océanos y el derecho del mar (P.41):
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
42. Universidad para la Paz (P.42).
43. Multilingüismo (P.43).
44. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (P.44).
45. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.45).
46. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.46).
47. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.47).
48. El papel de los diamantes en el fomento de los conflictos (P.48).
49. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.49).
50. Hacia formas mundiales de colaboración (P.50).
51. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.51).
52. Cuestión de Palestina (P.52).
53. La situación en el Oriente Medio (P.53).
54. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.54).
55. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.55).

56. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (P.56).
57. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia (P.57).
58. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.58)⁵.
59. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.59).
60. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.60)⁴.
61. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.61).
62. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.62).
63. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.63).
64. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.64).
65. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.65).
66. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.66).
67. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.67).
68. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.68).
69. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.69)⁵.
70. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.70)⁴.
71. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.71)⁵.

⁵ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 55/458, de 23 de diciembre de 2000). Su inclusión en el proyecto de programa del quincuagésimo sexto período de sesiones depende de las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

72. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.72)⁵.
73. Cuestión de Chipre (P.73)⁵.
74. Agresión armada contra la República Democrática del Congo (P.74)⁵.
75. Reducción de los presupuestos militares (P.75):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
76. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.76).
77. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.77).
78. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.78).
79. Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental (P.79).
80. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.80).
81. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.81).
82. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.82).
83. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.83).
84. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.84).
85. Desarme general y completo (P.85):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
 - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - d) Misiles;
 - e) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - f) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - g) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;

- h) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - i) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - j) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - l) Relación entre desarme y desarrollo;
 - m) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - n) Reducción del peligro nuclear;
 - o) Desarme regional;
 - p) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - q) Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
 - r) Desarme nuclear;
 - s) Transparencia en materia de armamentos;
 - t) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - u) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
 - v) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - w) Armas pequeñas.
86. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.86):
- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - d) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;

- f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
87. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.87):
 - a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - c) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - d) Informe de la Comisión de Desarme.
 88. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.88).
 89. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.89).
 90. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.90).
 91. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.91).
 92. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.92).
 93. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.93).
 94. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación (P.94).
 95. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.95).
 96. Efectos de las radiaciones atómicas (P.96).
 97. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.97).
 98. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.98).
 99. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.99).
 100. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.100)⁴.
 101. Cuestiones relativas a la información (P.101).
 102. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.102).

103. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (P.103).
104. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.104).
105. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (P.105).
106. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.106).
107. Cuestiones de política macroeconómica (P.107):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
 - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo.
108. Cuestiones de política sectorial (P.108):
 - a) Negocios y desarrollo;
 - b) Cooperación para el desarrollo industrial.
109. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.109):
 - a) La mujer en el desarrollo;
 - b) Desarrollo de los recursos humanos;
 - c) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;
 - d) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
110. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.110):
 - a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales;
 - c) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - d) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - e) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

- f) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - g) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005.
111. Actividades operacionales para el desarrollo (P.111):
- a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.
112. Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones (P.112).
113. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales (P.113).
114. Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema (P.114).
115. Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (P.115).
116. Capacitación e investigaciones (P.116).
117. Mundialización e interdependencia (P.117).
118. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.118):
- a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.
119. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo (P.119).
120. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.120).
121. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (P.121).
122. Prevención del delito y justicia penal (P.122).
123. Fiscalización internacional de drogas (P.123).
124. Adelanto de la mujer (P.124).
125. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la

- Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (P.125).
126. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.126).
 127. Promoción y protección de los derechos del niño (P.127).
 128. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.128).
 129. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.129).
 130. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.130).
 131. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.131):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
 132. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.132):
 - a) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
 133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.133).
 134. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (P.134).
 135. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (P.135).
 136. Plan de conferencias (P.136).
 137. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.137).
 138. Gestión de los recursos humanos (P.138).
 139. Régimen común de las Naciones Unidas (P.139).
 140. Dependencia Común de Inspección (P.140).
 141. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.141)⁵.

142. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.142).
143. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.143).
144. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.144).
145. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.145).
146. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.146):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
147. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (P.147).
148. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (P.148).
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (P.149).
150. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.150).
151. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.151):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.152)⁵.
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.153).
154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.154).
155. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.155).

156. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.156).
157. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.157)⁵.
158. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones (P.158).
159. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.159)⁵.
160. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.160)⁵.
161. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.161).
162. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.162).
163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.163)⁵.
164. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.164)⁵.
165. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.165)⁵.
166. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.166).
167. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.167)⁵.
168. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.168).
169. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.169).
170. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.170).
171. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (P.171).
172. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.172).
173. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (P.173).

174. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones (P.174).
175. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.175).
176. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.176).
177. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.177).
178. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.178).
179. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado (P.179).
180. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (P.180).
181. Administración de justicia en las Naciones Unidas (P.181).
182. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (P.182).
183. Observancia del Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados (P.183).
184. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico (P.184).
185. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional (P.185).
186. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (S.1).
187. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (S.2).
188. Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán, a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas (S.3).
189. Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea (S.4).

IV. Asignación de temas

47. La asignación de los temas que se indica en el párrafo 60 *infra* se basa en la práctica adoptada al respecto por la Asamblea General en años anteriores. El Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la posibilidad de asignar los temas de la manera más apropiada para mejorar la eficacia y la repercusión de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados

a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El texto del párrafo 5 del anexo de la resolución 39/88 B es el siguiente:

“5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos.”

El texto del párrafo 6 del anexo de la resolución 45/45 es el siguiente:

“6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones.”

A ese respecto, el Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 2 y los apartados b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyos textos son los siguientes:

“2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por cuya índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales.”

El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 24 del anexo de la resolución 51/241, según el cual:

“24. La Asamblea General tomará nuevas medidas para racionalizar y simplificar el programa ... y, en particular, recurrirá en mayor medida a la agrupación o al examen bienal de los temas del programa. Se determinarán los temas que podrían examinarse en períodos de sesiones posteriores teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.”

48. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/195, de 17 de diciembre de 1999, cuyo texto es el siguiente:

“2. *Decide también* que, en el futuro, toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea General haya examinado la cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para señalar a la atención de todos los Estados Miembros que integran la Mesa y la Asamblea General los criterios y los procedimientos establecidos por la Asamblea General en el caso de que una organización presente una solicitud para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General.”

(véase también el párrafo 45).

49. La Asamblea General no ha examinado previamente los siguientes temas del proyecto de programa:

181. Administración de justicia en las Naciones Unidas (P.181).
182. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (P.182).
183. Observancia del Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados (P.183).
184. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico (P.184).
185. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional (P.185).
186. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (S.1).
187. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (S.2).
188. Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán, a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas (S.3).

Los patrocinadores de las solicitudes de inclusión de estos temas han sugerido que se asignen de la siguiente manera:

- | | |
|----------|--------------------|
| Tema 181 | Quinta Comisión |
| Tema 182 | Sexta Comisión |
| Tema 183 | Sesiones plenarias |
| Tema 184 | Sesiones plenarias |
| Tema 185 | Sexta Comisión |
| Tema 186 | Sexta Comisión |
| Tema 187 | Sexta Comisión |
| Tema 188 | Sesiones plenarias |

50. En relación con el *tema 10* del proyecto de programa (Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización), de la misma forma que se hizo en el anterior período de sesiones, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria anual⁶ como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general el lunes 24 de septiembre de 2001.

51. En relación con el *tema 12* del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General propone que, al igual que en años anteriores, las diversas partes del informe se asignen a las Comisiones Principales, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, o a sesiones plenarias, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto. Teniendo presente esa consideración, el Secretario General recomienda que las diversas partes del informe se asignen de la manera siguiente⁷:

Capítulo I	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Capítulo II	Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods	Sesiones plenarias y Segunda Comisión
Capítulo III	Serie de sesiones de alto nivel	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo IV	Serie de sesiones sobre las actividades operacionales	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo V	Serie de sesiones de coordinación	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo VI	Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	Sesiones plenarias
Capítulo VII	Serie de sesiones de carácter general	
Sección A	Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Sección B	Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección C	Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

⁶ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/56/1)*.

⁷ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3)*.

Sección D	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
Sección E	Cooperación regional	Segunda Comisión
Sección F	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado	Segunda Comisión
Sección G	Organizaciones no gubernamentales	Segunda Comisión
Sección H	Cuestiones económicas y ambientales	Segunda Comisión
Sección I	Cuestiones sociales y de derechos humanos	Tercera Comisión
Capítulo VIII	Elecciones, designaciones, presentación de candidaturas y confirmaciones	Sesiones plenarias
Capítulo IX	Cuestiones de organización	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

52. Con respecto al *tema 18* del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), la Mesa tal vez desee considerar la posibilidad de remitir a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial⁸ relativos a determinados Territorios; ello permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

53. En relación con el *tema 36* del proyecto de programa (Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones), el Secretario General desea recordar el párrafo 8 de la resolución 55/23, de 13 de noviembre de 2000, en que la Asamblea decidió dedicar en su quincuagésimo sexto período de sesiones dos días de sesiones plenarias, el 3 y el 4 de diciembre de 2001, al examen del tema, incluidas medidas complementarias, y a la celebración del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y alentó a los Estados Miembros y a los observadores a que enviaran representantes del máximo nivel político.

54. En relación con el *tema 56* del proyecto de programa (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

⁸ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/56/23)*.

55. En cuanto al *tema 73* del proyecto de programa (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones⁹, decidió examinar el tema directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones, y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

56. Con respecto al *tema 85* del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/56/313), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 85.

57. En relación con el *tema 109 c)* del proyecto de programa (Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación), el Secretario General desea recordar la decisión 55/479, de 12 de abril de 2001, en que la Asamblea tomó nota de una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Segunda Comisión (A/55/955). En su carta, el Presidente informó al Presidente de la Asamblea de que las fechas del segundo diálogo de alto nivel sugeridas, el 17 y el 18 de septiembre de 2001, eran aceptables para los Estados Miembros. El Secretario General también desea recordar el párrafo 3 de la resolución 55/193, de 20 de diciembre de 2000, en que la Asamblea General decidió que el diálogo de alto nivel consistiera en sesiones plenarias, mesas redondas ministeriales y reuniones oficiosas, incluida la participación de entidades no gubernamentales; y que las conclusiones finales del diálogo figuraran en un resumen preparado por el Presidente, que se presentaría al concluir la reunión.

58. En relación con el *tema 120* del proyecto de programa (Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia), el Secretario General desea recordar el párrafo 8 de la resolución 55/57, de 4 de diciembre de 2000, en que la Asamblea decidió que se dedicaran al voluntariado dos sesiones plenarias de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, que coincidieran con la clausura del Año Internacional de los Voluntarios, el 5 de diciembre de 2001.

59. En relación con el *tema 124* del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

“16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión.”

⁹ Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

Por consiguiente, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 111 del proyecto de programa (Actividades operacionales para el desarrollo).

60. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa a la luz de los párrafos 47 a 59 *supra*, la asignación de los temas del proyecto de programa conforme a la práctica establecida sería la siguiente (véase el párrafo 50):

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Finlandia (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10) (véase el párrafo 50).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I a VI, capítulo VII, secciones A a C, y capítulos VIII y IX) (P.12)¹⁰.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.

¹⁰ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las Comisiones Principales según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 51):

- a) Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX..... Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
- b) Capítulo II..... Segunda Comisión
- c) Capítulos III a V y VII (sección A)..... Comisiones Segunda y Tercera.

16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional;
 - b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - d) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)¹¹:
 - g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
 - h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - i) Aprobación del nombramiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18) (véase el párrafo 52).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.20):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - d) Participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo;
 - e) Asistencia al pueblo palestino;
 - f) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.21).
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa (P.22).

¹¹ Para los subtemas a) a f), véase la Quinta Comisión, tema 41.

23. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (P.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (P.27).
28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.29).
30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.31).
32. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (P.32).
33. Examen y evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (P.33).
34. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz (P.34).
35. Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos (P.35).
36. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (P.36) (véase el párrafo 53).
37. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (P.37).
38. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.38).
39. Cultura de paz (P.39).
40. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (P.40).
41. Los océanos y el derecho del mar (P.41):
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

42. Universidad para la Paz (P.42).
43. Multilingüismo (P.43).
44. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (P.44).
45. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.45).
46. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.46).
47. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.47).
48. El papel de los diamantes en el fomento de los conflictos (P.48).
49. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.49).
50. Hacia formas mundiales de colaboración (P.50).
51. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.51).
52. Cuestión de Palestina (P.52).
53. La situación en el Oriente Medio (P.53).
54. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.54).
55. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.55).
56. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (P.56) (véase el párrafo 54).
57. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia (P.57).
58. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.58).
59. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.59).
60. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.60)⁴.
61. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.61).
62. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.62).
63. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.63).

64. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.64).
65. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.65).
66. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.66).
67. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.67).
68. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.68).
69. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.69).
70. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.70).
71. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.71).
72. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.72).
73. Cuestión de Chipre (P.73) (véase el párrafo 55).
74. Agresión armada contra la República Democrática del Congo (P.74).
75. Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea (S.4).

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (P.75):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
2. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.76).
3. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.77).
4. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.78).
5. Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental (P.79).
6. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.80).
7. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.81).
8. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.82).
9. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.83).

10. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.84).
11. Desarme general y completo (P.85) (véase el párrafo 56):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
 - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - d) Misiles;
 - e) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - f) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - g) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
 - h) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - i) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - j) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - l) Relación entre desarme y desarrollo;
 - m) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - n) Reducción del peligro nuclear;
 - o) Desarme regional;
 - p) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - q) Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
 - r) Desarme nuclear;
 - s) Transparencia en materia de armamentos;
 - t) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - u) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
 - v) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - w) Armas pequeñas.

12. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.86):
 - a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - d) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
13. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.87):
 - a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - c) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - d) Informe de la Comisión de Desarme.
14. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.88).
15. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.89).
16. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.90).
17. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.91).
18. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.92).
19. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.93).
20. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación (P.94).
21. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.95).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (P.96).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.97).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.98).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.99).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.100).
6. Cuestiones relativas a la información (P.101).
7. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.102).
8. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (P.103).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.104).
10. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección D) (P.12) (para más detalles véase el párrafo 51).
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (P.105).
12. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.106).
13. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18) (véase el párrafo 52).

Segunda Comisión

1. Cuestiones de política macroeconómica (P.107):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
 - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo.
2. Cuestiones de política sectorial (P.108):
 - a) Negocios y desarrollo;
 - b) Cooperación para el desarrollo industrial.
3. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.109):
 - a) La mujer en el desarrollo;

- b) Desarrollo de los recursos humanos;
 - c) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (véase el párrafo 57);
 - d) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
4. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.110):
- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales;
 - c) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - d) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - e) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - f) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - g) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005.
5. Actividades operacionales para el desarrollo (P.111):
- a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.
6. Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones (P.112).
7. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales (P.113).
8. Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema (P.114).
9. Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (P.115).
10. Capacitación e investigaciones (P.116).
11. Mundialización e interdependencia (P.117).

12. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.118):
 - a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.
13. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo (P.119) (véase el párrafo 42).
14. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I a V, capítulo VII, secciones A a C y E a H, y capítulo IX) (P.12)¹².

Tercera Comisión

1. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.120) (véase el párrafo 58).
2. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (P.121).
3. Prevención del delito y justicia penal (P.122).
4. Fiscalización internacional de drogas (P.123).
5. Adelanto de la mujer (P.124) (véase el párrafo 59).
6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (P.125).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.126).
8. Promoción y protección de los derechos del niño (P.127).
9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.128).
10. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.129).
11. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.130).
12. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.131):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;

¹² Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 51):

- | | | |
|----|--|--|
| a) | Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX..... | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta |
| b) | Capítulo II..... | Sesiones plenarias |
| c) | Capítulos III a V y VII (sección A)..... | Sesiones plenarias y Tercera Comisión. |

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
13. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I y III a V, capítulo VII, secciones A a C e I y capítulo IX) (P.12)¹³.

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.132):
 - a) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.133).
3. Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (P.134).
4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (P.135).
5. Plan de conferencias (P.136).
6. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.137).
7. Gestión de los recursos humanos (P.138).
8. Régimen común de las Naciones Unidas (P.139).
9. Dependencia Común de Inspección (P.140).
10. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.141).
11. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.142).
12. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.143).

¹³ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Quinta según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 51):

- a) Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX... Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta
- b) Capítulos III a V y VII (sección A)..... Sesiones plenarias y Segunda Comisión.

13. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.144).
14. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.145).
15. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.146):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
16. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (P.147).
17. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (P.148).
18. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (P.149).
19. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.150).
20. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.151):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
21. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.152).
22. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.153).
23. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.154).
24. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.155).
25. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.156).
26. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.157).
27. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones (P.158).
28. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.159).
29. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.160).

30. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.161).
31. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.162).
32. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.163).
33. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.164).
34. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.165).
35. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.166).
36. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.167).
37. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.168).
38. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.169).
39. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.170).
40. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, capítulo VII, secciones B y C, y capítulo IX) (P.12)¹⁴.
41. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)¹⁵:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

¹⁴ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 51):

Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX..... Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera.

¹⁵ Para los subtemas g) a i), véase “Sesiones plenarias”, tema 17.

Sexta Comisión

1. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (P.171).
2. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.172).
3. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones (P.173).
4. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53° período de sesiones (P.174).
5. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.175).
6. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.176).
7. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.177).
8. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.178).
9. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado (P.179).
10. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (P.180).
